



DECLARA FUERA DE BASES EL PROYECTO IT14I10027 DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, EN EL MARCO DEL TERCER CONCURSO DE INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA DEL FONDO DE FOMENTO AL DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, FONDEF CONICYT 2014  
RESOLUCION EXENTO N°: 14/2015  
Santiago05/01/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO, 30/1/2015

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. N° 491/71 y DL N° 668/74, Decreto N° 18/2009, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 328/2014, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- La existencia del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico y Tecnológico (FONDEF) que tiene como objetivo fundamental apoyar el aumento de la competitividad de los sectores económicos y de la eficiencia de los sectores sociales del país, mediante el financiamiento no reembolsable de proyectos específicos que movilicen o perfeccionen la capacidad de investigación y desarrollo, transferencia tecnológica, valoración de la ciencia y tecnología y mejoramiento de gestión de las personas jurídicas nacionales sin fines de lucro que realizan actividades científicas y tecnológicas.

2.- La Resolución Exenta N° 9074/2014 de CONICYT, por la cual se aprobaron las **Bases del Tercer Concurso de Investigación Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico Y Tecnológico-FONDEF de CONICYT, 2014.**

3.- Lo establecido en el **capítulo II. sobre CRITERIOS DE ADMISIBILIDAD DE LOS PROYECTOS**, de las Bases referidas, que en lo pertinente señala que los criterios que se describen permiten determinar si un proyecto es o no admisible y que aquellos que no cumplan con todas las disposiciones de las bases de concurso serán declarados fuera de base, lo cual será notificado mediante carta certificada, "[...] teniendo los(las) afectados(as) un plazo de 5 días hábiles desde su notificación, para interponer el recurso de reposición contra tal acto administrativo, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado". Asimismo, el presente capítulo agrega que "CONICYT revisará el cumplimiento de las exigencias formales establecidas en las presentes Bases y las solicitadas en el formulario de postulación. Las propuestas que no cumplan con todas las especificaciones establecidas en las Bases, que sean presentadas en forma incompleta o que no estén presentadas en los formularios preestablecidos serán declaradas fuera de bases por CONICYT".

4.- Lo señalado en el apartado **II.2. REGULACIONES ESPECÍFICAS** de las presentes bases concursales, referente a que los proyectos deben cumplir con los estándares que regulan la actividad científica en las áreas que trate el mismo, requiriéndose adjuntar certificaciones y/o autorizaciones específicas según lo señalado en la Sección Anexos de las Bases, de todas las instituciones nacionales e internacionales que participan de la propuesta, cuando los proyectos involucren estudios en/con seres humanos y/o material biológico humano, entre otras materias descritas en el mismo numeral.

5.- El Informe Admisibilidad Folio **IT14I10027**, del 10 de diciembre de 2014 del Programa FONDEF, el cual señala que el Proyecto Folio **IT14I10027** queda fuera de bases por no cumplir el punto II.2 de las bases concursales, debido a que "[...] involucra investigación en seres humanos y no incluyó en la postulación un certificado de un Comité de Ética, que indique que los protocolos de investigación cumplen con la normativa vigente, tampoco incluye un documento que certifique la recepción de la solicitud de dicho certificado por parte del organismo competente (punto II.2 de las bases)".

6.- El Memorandum TED N° 17808/2014, del 10 de diciembre de 2014 de FONDEF, en el cual solicita la emisión de la resolución de inadmisibilidad del Proyecto **IT14I10027**.

7.- Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74, y en el Decreto Supremo N° 328/2014, todos del Ministerio de Educación.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE FUERA DE BASES**, el Proyecto IT14I10027, de la Universidad de Chile, presentado al **Tercer Concurso de Investigación Tecnológica del Fondo de Fomento al Desarrollo Científico Y Tecnológico-FONDEF de CONICYT, 201**, que se individualiza a continuación:

Folio	TITULO	INSTITUCIÓN BENEFICIARIA	DIRECTOR	CAUSAL
IT14I10027	BPM in UbiHealth: Plataforma Tecnológica u-Health para la Gestión de Procesos de Negocios Mediante Dispositivos Móviles, Basada en Servicios Computacionales Ubicuos y Modelación Semántica de Contexto. Caso Demostrativo en Enfermedades Crónicas	UNIVERSIDAD DE CHILE	Angel Antonio Jimenez Molina	El proyecto involucra investigación en seres humanos y no incluyó en la postulación un certificado de un Comité de Ética, que indique que los protocolos de investigación cumplen con la normativa vigente, tampoco incluye un documento que certifique la recepción de la solicitud de dicho certificado por parte del organismo competente (punto II.2 de las bases)

2.- ESTÁMPESE por el Oficial de partes la fecha y número de la presente resolución en la Resolución Exenta N° 9074/2014, de CONICYT.

3.- NOTIFÍQUESE por carta certificada y correo electrónico la presente resolución al proyecto declarado fuera de bases, para que, si lo estima pertinente, ejerza su derecho de entablar recurso de reposición de la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración el Estado.

4.- DISTRIBÚYASE copia de la presente resolución al Programa FONDEF, Fiscalía y Oficina de Partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ  
Presidente(a)  
PRESIDENCIA

FBR / JAV/ smm

DISTRIBUCION:

SANDRA VIDAL - Secretaria - FONDEF

KHALED MOHAMED HADI AWAD - Subdirector(a) - FONDEF

OFICINA DE - Buzón Oficina de Partes - ADMINISTRACION Y FINANZAS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799